

CONTRATO COMPRA UNIFORMES
N° INT PBV 0344

En Santiago, a **8 de Abril de 2013**, entre Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, RUT N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su directora regional, doña Carolina Bienzobas Vargas, cédula de identidad N° 13.827.754 – 2, domiciliada en Dieciocho N° 229, tercer piso, Santiago, por una parte y por la otra **PLACIDO HALABI Y CIA LTDA**, Rut N° 77.829.750 – 7, representada por don Placido Tomas Halabi Majluf, ambos domiciliados en Dardiñac N° 284, comuna de Recoleta, en adelante "**el proveedor**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra encarga al proveedor la confección y entrega de los uniformes para el personal de los jardines infantiles para el año 2013, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: El proveedor se obliga a confeccionar y entregar los uniformes encomendados según el siguiente detalle:

- CHAQUETA DELANTAL CON BOTON TREVIRA CON LOGO.
- CHAQUETA DELANTAL CON BOTON ESCOSES CON LOGO.
- BUZO, PANTALON, CHAQUETA Y POLERA PICKE CON LOGO.
- PANTALON POLYCRON CASIMIR NACIONAL DE ALTA CALIDAD.

El proveedor se obliga a que la confección y tipo de telas sean aquellos elegidos por Fundación Integra, conforme a las muestras entregadas por el proveedor.

TERCERO: Fundación Integra pagará al proveedor la cantidad de **\$43.663.500.-** (cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de todos los uniformes encomendados.

El precio unitario de cada prenda encomendada corresponde al siguiente valor:

- CHAQUETA DELANTAL CON BOTON TREVIRA CON LOGO (1411) **\$ 11.500.**
- CHAQUETA DELANTAL CON BOTON ESCOSES CON LOGO (368) **\$ 11.500.**
- BUZO, PANTALON, CHAQUETA Y POLERA PICKE CON LOGO (1.199) **\$ 19.000.**
- PANTALON POLYCRON CASIMIR NACIONAL DE ALTA CALIDAD (53) **\$ 8.000.**

No obstante esto, las partes acuerdan que dicha suma puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor el precio total pactado dentro de los 30 (treinta) días siguientes a fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Integra tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

CUARTO: El proveedor deberá entregar los respectivos uniformes en los jardines infantiles. Para estos efectos Fundación Integra indicará la dirección correspondiente al proveedor con la debida anticipación y éste entregará una Guía de Despacho por establecimiento.

El plazo máximo de entrega de los uniformes es el día **04 de Junio de 2013**.

Fundación Integra dispondrá de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los uniformes, para efectuar los correspondientes controles de calidad, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRA, difiere de lo solicitado al proveedor. Los arreglos deberán ser entregados a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la devolución de las prendas por parte de Fundación Integra.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de uniformes, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total de los artículos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRA podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

SEXTO: A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía, un vale vista o certificado de depósito bancario endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia mínima al **4 de julio de 2013**, sin perjuicio del deber sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo o en todas las circunstancias que lo exija Fundación Integra.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

Finalmente y por el presente acto, el proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

SÉPTIMO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRA para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación INTEGRA.

OCTAVO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



**PLACIDO HALABI M.
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR**



**CAROLINA BIENZOBAS VARGAS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA RMNP**

CAROLINA BIENZOBAS VARGAS
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE